



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
Bello, Noviembre dieciséis de dos mil veintiuno

Radicado : 2020-0131

Asunto : Liquidación de costas.

Conforme al artículo 366 del C. G. del P., se ordena liquidar las costas por Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA  
JUEZ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA

|                       |                        |
|-----------------------|------------------------|
| • Agencias en derecho | \$ 2.000.000.00        |
| <b>TOTAL</b>          | <b>\$ 2.000.000.00</b> |

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE  
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
Bello, Noviembre dieciséis de dos mil veinte

Radicado : 2020-0131

Asunto : Aprueba liquidación de costas.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 366 del C. G. del P., el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA  
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS  
ELECTRONICOS NRO 79 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA  
RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO  
CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 17  
MES noviembre DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE  
SECRETARIO